

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2019

PRESIDENTA:

D^a. M^a. LOURDES PALOS CARREÑO

CONCEJALES:

D^a. M^a BELEN INFANTE RAMOS
D. VICTOR LEIVA MEDINA
D. RAUL CASTAÑO SANCHEZ
D. DIONSIO SANCHEZ SANCHEZ
D. LORENZO CARREÑO SANCHEZ

AUSENTE:

D. MIGUEL ANGEL CARREÑO SANCHEZ

SECRETARIA:

D^a. CRISTINA MERCHAN MERCHAN

En FUENTEGUINALDO a diecinueve de Junio de dos mil diecinueve; previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Lourdes Palos Carreño, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E (R.O.F.) de 28 de noviembre de 1986. Declarada abierta la sesión por la Presidenta, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del ORDEN DE DIA

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.-

Siendo del conocimiento de los señores corporativos el acta de la sesión constitutiva de 15 de Junio de 2019 por parte del portavoz del GMS se hace dos puntualizaciones del acta:

1º En la línea 8, donde pone "que hay que ser consecuentes con las decisiones que se van a adoptar" debería poner "que hay que ser consecuentes con las decisiones adoptadas".

2º En la línea 13, se debe corregir "manifiestan" por "manifiesta".

Seguidamente se somete a votación y, por unanimidad, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

2.- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

Por la Secretaría se da lectura de la proposición de la alcaldía formula al respecto que tiene el tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los arts. 38 y 78 del R. O. F. vigente, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno municipal, tiene que preestablecerse por acuerdo del mismo.

A sus efectos, esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

a) Que son necesarios los dictámenes, informes o consultas previos de las Comisiones Informativas para todo asunto a incluir en el Orden del Día, salvo razones de urgencia (Art.82.2)

b) Que en las Comisiones a crear estarán representados todos los grupos políticos representados en la Corporación (Art.125.b) del R.O.F.) y que por ello todos los Concejales tendrán conocimiento de los asuntos municipales; y

c) Que se podrán y deberán celebrar sesiones extraordinarias, tantas veces sea necesario, por requerirlo la resolución de los asuntos municipales, bien por propia iniciativa de esta Alcaldía, bien por solicitarlo la cuarta parte, al menos del número legal de miembros de esta Corporación, así como otras circunstancias dignas de tener en cuenta el Pleno

PROPONE

la adopción del siguiente acuerdo:

Que las **SESIONES ORDINARIAS** del Pleno municipal, sean con carácter **BIMENSUAL** celebrándose **DURANTE LA ULTIMA QUINCENA** de los **meses IMPARES**.

Terminada la lectura, la Sra. Alcaldesa puso a debate la propuesta abriendo un turno de intervención de los señores portavoces y por parte del GMS se

manifiesta que la periodicidad fijada le parece muy genérica y que se debería matizar un poco mas, tras lo cual, por cuatro votos a favor y dos abstenciones se acordó:

Que las **SESIONES ORDINARIAS** del Pleno municipal, sean con carácter **BIMENSUAL** celebrándose **DURANTE LA ULTIMA QUINCENA** de los **meses IMPARES**.

3.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

Seguidamente la Secretaria, de orden de la presidencia, procede a dar lectura de la propuesta que al respecto tiene formulada la alcaldía y que tiene el tenor literal siguiente:

“Celebradas las Elecciones Locales el pasado 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, a fin de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura de ámbito competencial de Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar temas específicos.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en el Ayuntamiento.

Considerando, asimismo, que para la efectiva operatividad de los debates en las sesiones de las Comisiones Informativas estas deberían estar formadas por CUATRO (4) miembros, de tal forma que la composición de las Comisiones Informativas quedarían de la siguiente manera:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	2 miembros
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	1 miembro
GRUPO MUNICIPAL POPULAR	1 miembro

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de las siguientes propuestas:

“Primero: Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- 1) Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Festejos
- 2) Comisión Informativa de Obras municipales, Urbanismo y Medio Ambiente
- 3) Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deporte, Juventud, Asociaciones y Turismo
- 4) Comisión de Economía, Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Bienestar Social

Segundo: Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno y de la Alcaldía, cuando este órgano actúe por delegación de aquel, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

Tercero: Estas Comisiones celebrarán reuniones de acuerdo con las particularidades que, en ejecución de sus previsiones, establezca cada una de las

Comisiones en su sesión constitutiva. El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y supletoriamente por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Comunicar esta Moción a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito a la Secretaría General de esta Corporación en el plazo de siete días a contar desde el día siguiente a la presente notificación”.

Considerando que la Alcaldía es competente, en su calidad de Presidente nato de todos los órganos colegiados complementarios de esta Corporación, para designar los miembros de la misma que hayan de asumir la presidencia de las Comisiones Informativas -si bien a propuesta de estas-, en virtud de la correspondiente delegación, así como para adscribir a los diferentes Vocales representantes de los Grupos Políticos Municipales, una vez designados por el Grupo correspondiente.

No obstante lo anterior, para agilizar la constitución de las Comisiones Informativas, y considerando que la delegación de la Presidencia se basa en la confianza del órgano delegante en el delegado, la Alcaldía viene a proponer al Pleno de la Corporación que en este acto se puedan designar los concejales que van a figurar como Presidentes de las Comisiones Informativas:

- 1) Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Festejos. Presidenta: D^a. M^a. Belén Infante Ramos.
- 2) Comisión Informativa de Obras municipales, Urbanismo y Medio Ambiente. Presidente: D. Víctor Leiva Medina.
- 3) Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deporte, Juventud, Asociaciones y Turismo. Presidente: D. Raúl Castaño Sánchez.
- 4) Comisión de Economía, Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Bienestar Social. Presidenta: D^a. M^a. Lourdes Palos Carreño.

Seguidamente interviene el portavoz del GMS manifestando que le sorprende la vinculación de los festejos con la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes y que se debería aprobar los suplentes de cada comisión.

Quedando pendiente la comunicación de los miembros de cada comisión por parte de los portavoces de los grupos políticos.

Finalmente la Sra. Presidenta manifiesta que la Comisión Especial de Cuentas, que es de existencia preceptiva, estará conformada por los mismos miembros que la Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior.

4.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

A continuación se procedió al nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno acordándose por unanimidad:

- Designar a D^a. M^a. Lourdes Palos Carreño, como representante de esta Corporación en la Mancomunidad ALTO AGUEDA.
- Designar a D. Víctor Leiva Medina y M^a. Lourdes Palos Carreño, como representantes de esta Corporación en la Mancomunidad de Aguas AGUEDA-AZABA.
- Designar a D^a. M^a. Lourdes Palos Carreño, como representante de esta Corporación en A.D.E.C.O.C.I.R.
- Designar a D. Raúl Castaño Sánchez, como representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del Colegio Público.
- Designar a D^a. M^a. Lourdes Palos Carreño, como representante de esta Corporación en el Consejo de Salud de la Zona.
- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento de la Residencia a D. Víctor Leiva Medina por el partido popular, a D^a. M^a. Belén Infante Ramos por el grupo Ciudadanos quedando pendiente la designación, por su portavoz, del miembro del GMS para formar parte de la citada comisión.

5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Acto seguido se procedió a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa, sobre los nombramientos siguientes:

- Por Resolución de fecha 17 de Junio de 2019 ha nombrado Teniente de Alcalde al Concejal siguiente:

1º.-Teniente de Alcalde a D. VICTOR LEIVA MEDINA.

A este Teniente de Alcalde le corresponderá, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del R.O.F., sustituir al Alcalde en sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

- Determinadas las Comisiones Informativas, y como anteriormente se dijera, la Sra. Alcaldesa delega a D^a. M^a. Belén Infante Ramos la presidencia de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Festejos; a D. Víctor Leiva Medina, la presidencia de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo y Medio Ambiente; a D Raúl Castaño Sánchez, la presidencia de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deporte, Juventud, Asociaciones y Turismo.

6.-DELEGACIONES DE LA ALCALDIA SOBRE REPRESENTACION MUNICIPAL EN ENTIDADES Y ORGANOS COLEGIADOS DEL MUNICIPIO.-

A continuación la Sra. Alcaldesa da cuenta de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 y 43 y ss del R.O.F., con fecha 17 de Junio de 2019, con la finalidad de conseguir una mayor operatividad y eficiencia, ha dictado dos Resoluciones de delegación de atribuciones y que son:

- Una, por la que efectúa delegación genérica de sus atribuciones en la forma que seguidamente se indica:

- Agricultura, Ganadería, Montes y Festejos: D^a. M^a. Belén Infante Ramos

- Educación, Cultura, Deporte, Juventud, Asociaciones y Turismo: D. Raúl Castaño Sánchez

- Obras Municipales, Urbanismo y Medio Ambiente: D. Víctor Leiva Medina

Los nombrados realizarán las funciones necesarias para promover la dirección y gestión de las respectivas áreas. El alcance de sus funciones se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados en cada área, incluyendo las propuestas de resolución necesarias para su ejecución.

-Otra, por la que Delega de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento las competencias que al Alcalde otorga el artículo 51.1º del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 35/1994 de 23, de diciembre para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión, levantándola a las diecinueve y cuarenta horas, de la que se extiende la presente acta que como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA:

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a. Lourdes Palos Carreño

Fdo. Cristina Merchán Merchán